

Expediente: 301/21-I1

Carátula: CREDIL S.R.L C/ BLANCO ALEJANDRA IVANA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 16/10/2024 - 04:49

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - BLANCO, ALEJANDRA IVANA-DEMANDADO

27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 301/21-I1



H20461485073

JUICIO: CREDIL S.R.L c/ BLANCO ALEJANDRA IVANA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 301/21-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III.

En fecha 15/10/2024 informo a S.S. que el actor tiene para percibir la suma de \$25.954,36 en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$32.500,21, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de afip y de CBU.

CONCEPCIÓN, 15 de octubre de 2024.

I. Téngase presente lo informado por el Actuario.

II. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):

a) La suma de \$23.878,01 (PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 01/100)(se hace constar que se abona la suma de \$25.954,36 por pago de honorarios, menos el 8% de los aportes previsionales a cargo del letrado (\$2.076,35), resulta la suma de \$23.878,01), en concepto de **pago total** de HONORARIOS REGULADOS a favor del Letrado GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA, desde la cuenta N° 560809558300903, CBU N° 2850608750095583009035 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N° 460809559487911, CBU N° 2850608740095594879118 del Banco MACRO S.A., titular GUERRERO GABRIELA, CUIT N° 27324773687.

b) Las sumas de \$2.595,43 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 43/100) en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$2.076,35 (PESOS DOS MIL SETENTA Y SEIS CON 35/100) correspondiente al 8% a cargo de el/la Letrado/a GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA (Ley 6059), desde la cuenta N° 560809558300903, CBU N°

2850608750095583009035, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.GN

Actuación firmada en fecha 15/10/2024

Certificado digital:

CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.